

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### **4954** *Corrección de errores del Decreto ley 6/2020, de 1 de abril, por el que se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de la situación creada por la COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria; y de la corrección de errores de 29 de mayo del Decreto ley 8/2020*

En el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 48, de 1 de abril de 2020, se publicó el Decreto ley 6/2020, de 1 de abril, por el que se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de situación creada por la COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria.

Se ha detectado un error en la publicación del edicto 3110, que conviene rectificar.

Por otra parte en la corrección de errores del Decreto ley 8/2020 publicada en el núm. 97 del Boletín Oficial de las Illes Balears de 30 de mayo de 2020 conviene hacer algunas rectificaciones de errores materiales.

De conformidad con el artículo 56.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con el artículo 19 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el Boletín Oficial de las Islas Baleares, se pueden subsanar estos tipos de errores.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, en la sesión del día 12 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno adopta entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.**- Rectificar el error del Decreto ley 6/2020, de 1 de abril, por el que se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de situación creada por la COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria , publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 48, de 1 de abril de 2020, en el sentido siguiente:

#### *En la Exposición de Motivos*

En la versión castellana (página 10985, primera línea)

#### **Donde dice:**

"... está poniendo de relevo ..."

#### **Debe decir:**

"... está poniendo de relieve ..."

**Segundo.**- Rectificar la corrección de errores del Decreto ley 8/2020 publicada en el núm. 97 del Boletín Oficial de las Illes Balears de 30 de mayo de 2020 en el sentido siguiente:

#### *En la Exposición de Motivos de la corrección de errores*

Versión catalana y castellana (primera línea)

#### **Donde dice:**

"... el Decret llei 3/2020 ..."

"... el Decreto ley 3/2020 ..."

#### **Debe decir:**

"... el Decret llei 8/2020 ..."

"... el Decreto ley 8/2020 ..."





**En la corrección de errores de la Disposición derogatoria, letra h)**

*Versión catalana y castellana de la corrección*

**Donde dice:**

*"Hi ha de dir:*

*.....*

*"h) El artículo 14 de la Ley 14/2020 ..."*

**Debe decir:**

*.....*

*"h) El artículo 4 de la Ley 14/2020 ..."*

**Tercero.**- Establecer que los efectos de la corrección son desde la fecha de publicación del Decreto ley 6/2020, de 1 de abril, por el que se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de situación creada por la COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria y de la fecha de publicación del Decreto 8/2020, de 13 de mayo, respectivamente

**Cuarto.**- Comunicar este Acuerdo al Parlamento de las Illes Balears para su conocimiento y efectos.

**Quinto.**- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 12 de junio de 2020

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Pilar Costa i Serra

